

Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de agosto de 2018, sobre **Modificación presupuestaria 7 2018** transferencia de créditos entre aplicaciones con diferente nivel de vinculación jurídica. que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ				
3110	48002	Transferencia ONG y similares	6.000€	+2.000€	8.000€
4320	62202	Área de servicio de caravanas	3.000€	+22.000€	25.000€
		TOTAL		+24.000€	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Dogavinajón	Créditos	Bajas o	Créditos
Progr.	Económ	Descripción	iniciales	anulaciones	finales
3340	78000	A familias e instituciones sin fines de lucro	4.000	-2.000€	2.000€
1610	21000	Calles, agua y vertido	90.000	-15.000€	75.000€
1650	21000	Alumbrado público	35.000	-7.000€	28.000€
		TOTAL INGRESOS		-24.000€	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.





Ayuntamiento de Escatrón

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 12 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.

